

JORNADA INFORMATIVA

CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)

**Visión general del sistema Certificación de
Ahorro Energética (CAE) y del Real Decreto
36/2023**

D. José Vicente Latorre Beltrán
Jefe Departamento Eficiencia Energética IVACE

Valencia, 15 de junio de 2023

PRESENTACIÓN DE LA JORNADA

1. Antecedentes normativos CAE
2. ¿Qué es un Certificado de Ahorro Energético?
3. Agentes en el sistema CAE
4. Pasos para la emisión de un CAE
5. Ejemplo sistema CAE
6. Marco Normativo Sistema CAE

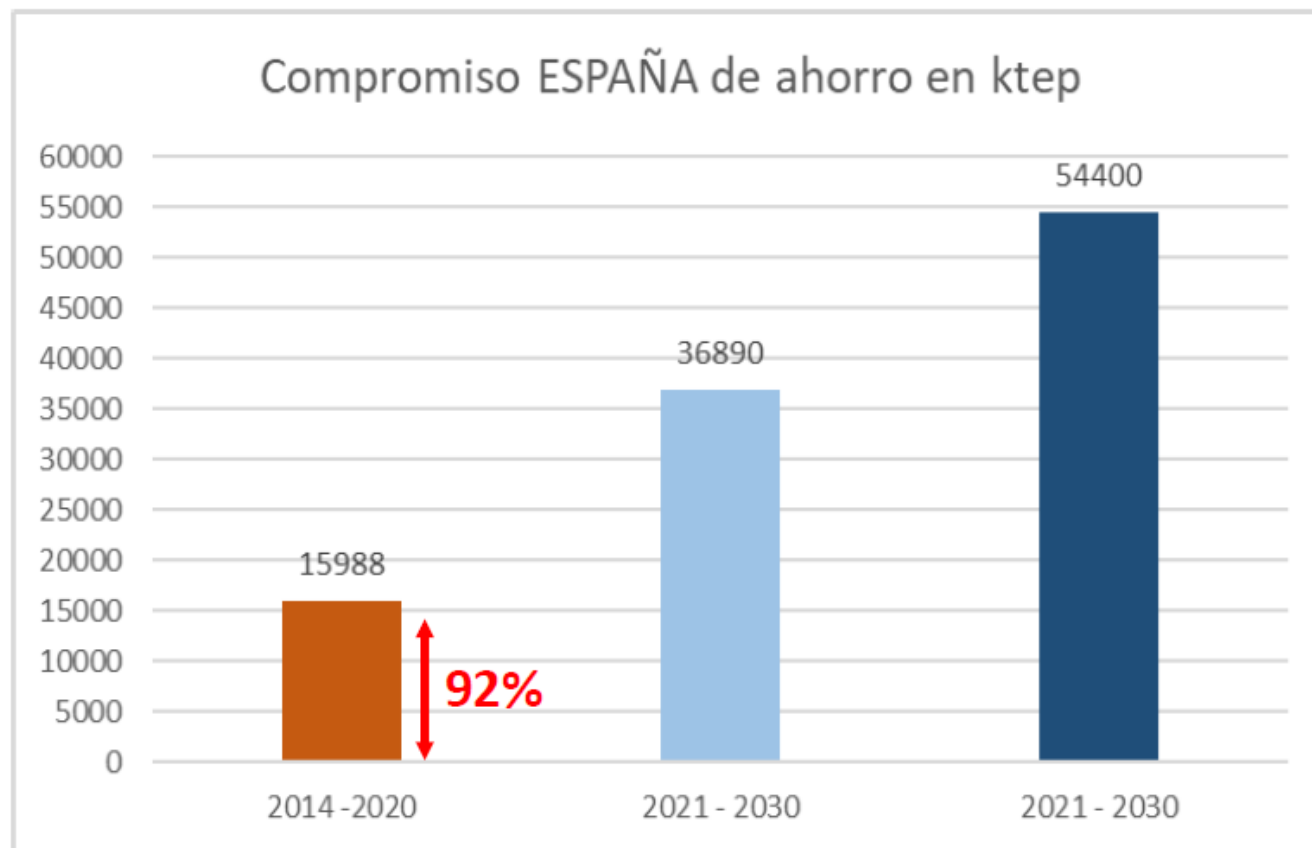


1. Directiva 2012/27, relativa a la eficiencia energética obliga los Estados Miembros a fijar objetivos de ahorro energético acumulado o vinculantes (artículo 7). Directiva 2018/2002:
 - Puesta en marcha de **sistema de obligaciones de eficiencia energética** o aplicación de medidas alternativas.
 - Crear un Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el establecimiento de mecanismos de financiación.
2. Ley 18/2014, de 15 de octubre: Crea el **sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética, SNOEE**.
 - Establece obligaciones de aportación de los “**sujetos obligados**” (empresas comercializadoras de gas y electricidad, los operadores de productos petrolíferos al por mayor y los operadores de gases licuados del petróleo al por mayor) **al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE)**.
 - Habilita la creación de un sistema de acreditación de ahorros de energía final mediante la emisión de Certificados de Ahorro Energético (CAE).
3. Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, extiende el SNOEE hasta el 31 de diciembre de 2030.
4. **Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético.**



ANTECEDENTES NORMATIVOS CAE

OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO ACUMULADO COMUNICADOS A LA COMISIÓN EUROPEA



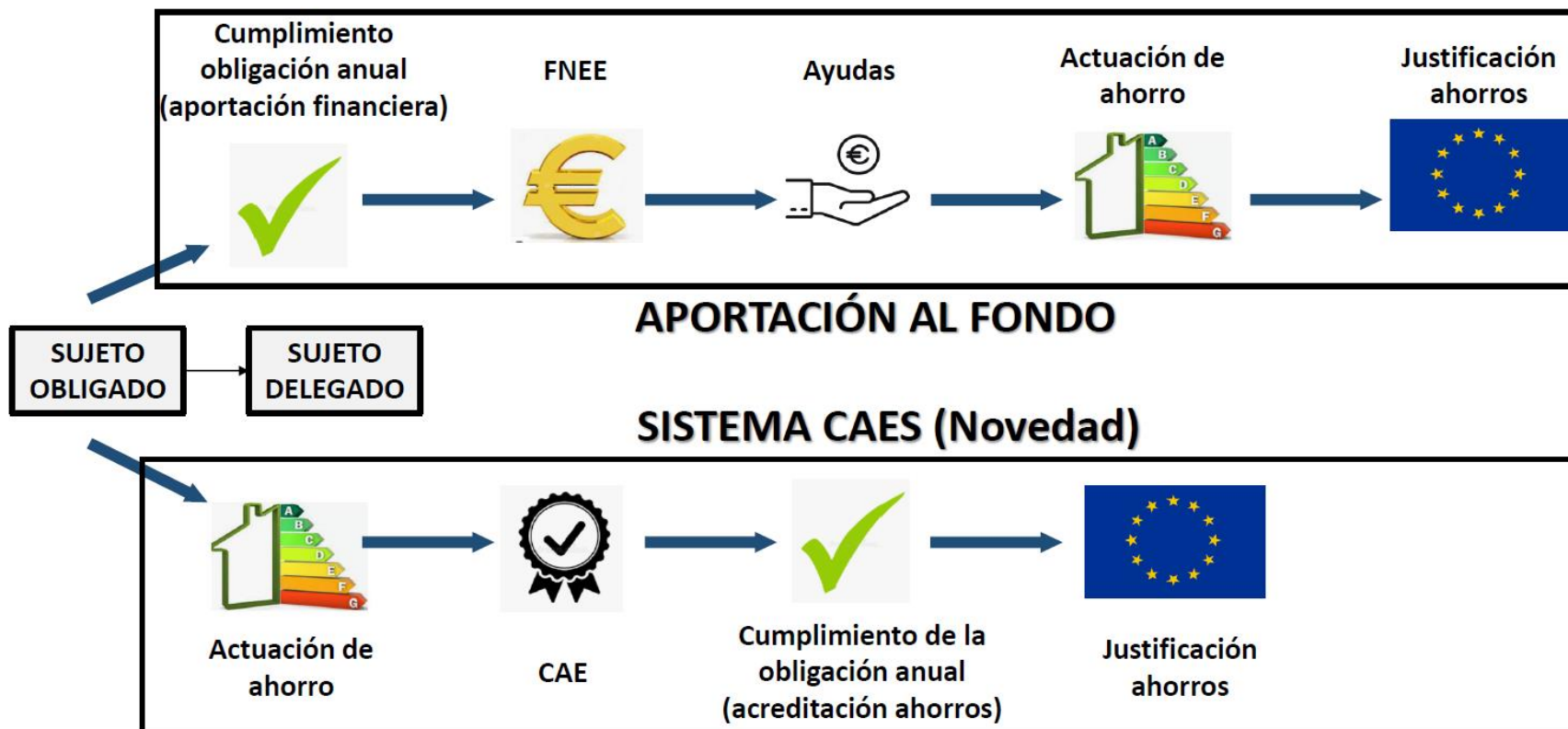
OBJETIVO de mejora de eficiencia energética en la Unión Europea en 2030 es del 32,5 %

OBJETIVO de mejora de eficiencia energética en energía primaria en España en 2030 del 39,5 % (PNIEC) comunicado a la Comisión Europea.

Plan del Objetivo Climático para 2030, de la UE plantea reducción neta del 55 % de las emisiones de GEI para 2030 respecto a 1990.

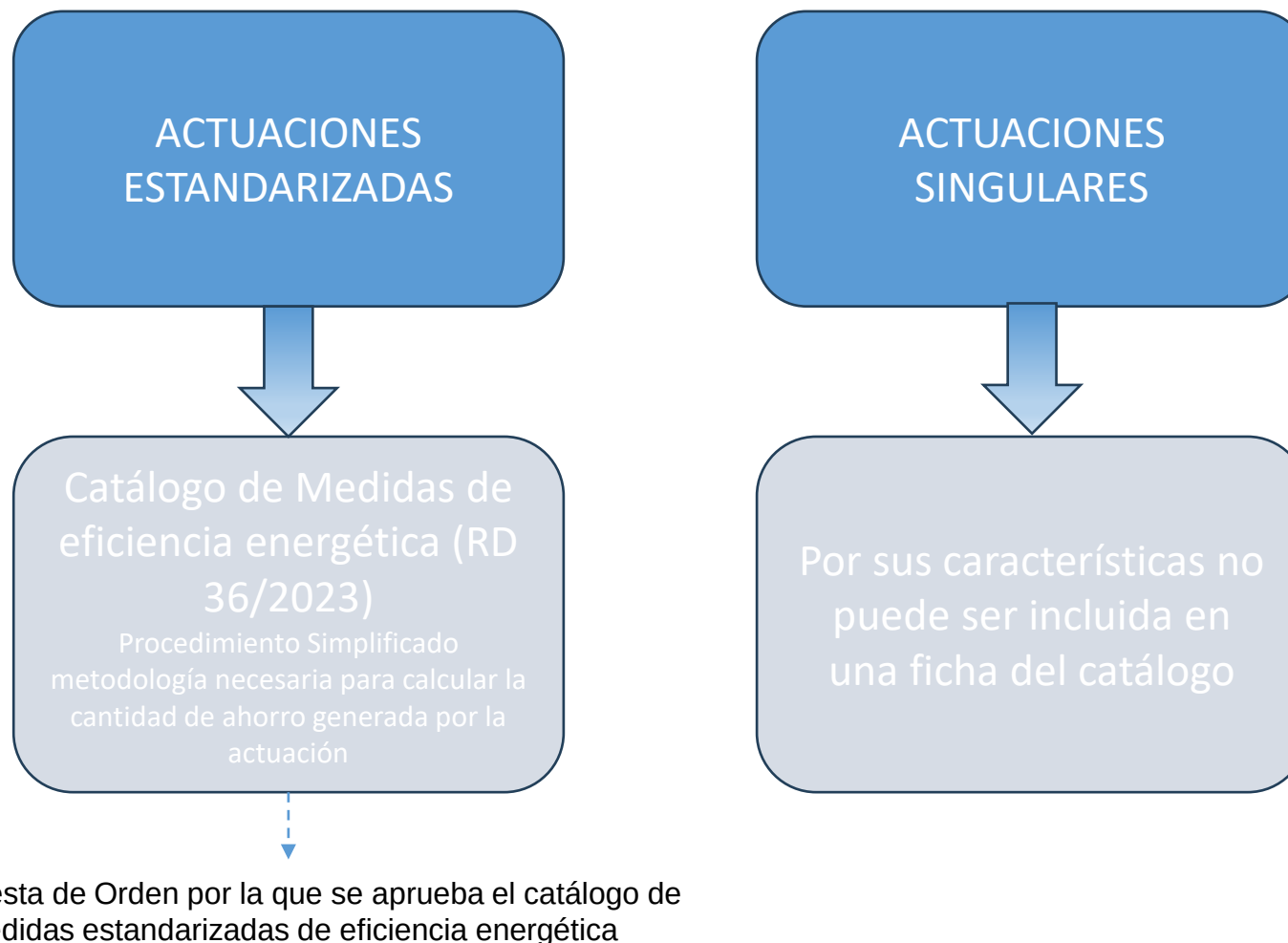
Revisión de los objetivos: es posible que se superen los **55.000 ktep**.

¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)?



CAE – Certificado de Ahorro Energético: documento electrónico que establece el reconocimiento fehacientemente del ahorro anual de consumo de energía final derivado de una actuación de eficiencia energética.

TIPOS DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



OBJETIVOS Y VENTAJAS DEL SISTEMA CAE

Objetivo y finalidad del Sistema CAE

- Alcanzar el objetivo de ahorro acumulado de energía final en el año 2030.
- Efecto tractor y multiplicador de un mercado de eficiencia energética que necesita crecer.

Ventajas del Sistema CAE

- Es Voluntario y alternativo y por tanto **flexibiliza el cumplimiento de las obligaciones de ahorro de energía final.**
- **Contabiliza los ahorros generados en actuaciones en materia de eficiencia energética** ejecutadas por entidades privadas, sean sujetos obligados del SNOEE o no, y que **hasta ahora no han podido ser tenidos en cuenta.**
- Ofrecer la **oportunidad a los consumidores finales de beneficiarse económicamente de las medidas de ahorro y eficiencia energética implantadas:** disminución de los costes de su factura energética y monetización de los ahorros energéticos conseguidos.
- Otros beneficios: impulso de un **empleo cualificado**, el desarrollo de un tejido empresarial ligado a la **eficiencia energética, la innovación y la mejora de la productividad y la competitividad empresarial** ligadas a los costes energéticos.
- Es **compatible con las ayudas públicas.**

SNOEE: FONDO NACIONAL + SISTEMA CAE

Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023.

ANEXO II Aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023

Ventas 2021 (GWh)	Obligación de ahorro 2023 (GWh)	Importe económico equivalente a la obligación de ahorro 2023, sin CAE - (Euros)	Importe económico mínimo a ingresar al FNEE liquidando CAE por el 40% de su obligación - (Euros)
789.949,528264	2.373,950832	393.549.200,66	236.129.520,40

Equivalencia financiera para 2023: **165,78 €/MWh** de ahorro de energía final

60%

Más de 600 “**sujetos obligados**”:

- Comercializadoras de gas.
- Comercializadoras de electricidad.
- Operadores de productos petrolíferos al por mayor.
- Operadores de gases licuados de petróleo al por mayor.



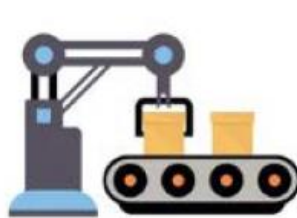
AGENTES EN EL SISTEMA CAE



■ Jornada- Certificados de Ahorro Energético (CAE)

- A Coordinador nacional**
órgano de la AGE que gestiona el sistema CAE (SGEE-MITERD)
- B Gestor Autónomo**
órgano competente de la comunidad autónoma que valida el expediente CAE.
- C Verificador**
entidad acreditada por ENAC para verificar ahorros obtenidos
- D Sujeto obligado (SO):**
empresas comercializadoras de gas, electricidad, productos petrolíferos y GLP
- F Sujeto delegado (SD):**
empresa que puede asumir la obligación de ahorros de sujetos obligados (*contrato de delegación*).
- G Usuarios finales (UF):**
titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones donde se ejecutan actuaciones de eficiencia.

PASOS PARA LA EMISIÓN DE UN CAE



¿Quién puede ser dueño de la instalación donde se va a realizar la actuación?

Promotor ajeno al Sistema de CAE
Un SO (OM Obligaciones)
Un SD (RD 36/2023)

Si es un promotor ajeno al Sistema de CAE, ¿Cómo se integra en el Sistema?

Mediante la firma de un Convenio CAE donde el promotor cede el ahorro que genere la actuación a cambio de una contraprestación que abonará el SO o SD con el que firme el convenio, y que pasará a ser el propietario del ahorro.

Este Convenio CAE será de derecho privado y se debe firmar antes de ejecutar la actuación.

¿Quién verifica que la actuación es conforme a la normativa del Sistema de CAE (nacional y europea)?

Un verificador de ahorro energético u Organismo evaluador de la conformidad acreditado por ENAC, a solicitud del SO o SD que quiera solicitar la emisión de un CAE.

Alcance de la verificación : acreditación material y documental de la correcta ejecución de una actuación elegible generadora de ahorros

EJEMPLO SISTEMA CAE

Una **empresa "A"** tiene previsto llevar a cabo una **actuación que genera ahorros energéticos (MWh/año)** en el proceso.



Un **sujeto obligado (SO) o sujeto delegado (SD)** está buscando actuaciones de ahorro energético para poder **cumplir sus obligaciones**. El SO tiene una obligación anual y puede o bien cumplirla liquidando CAE (solicitados por sí mismo o por un sujeto que hubiera delegado parte de su obligación) o pagar al FNEE



La **empresa "A"** contrata con **SO/SD** y ambos acuerdan **firmar un convenio CAE** en el que A vende sus ahorros a SO/SD antes de comenzar la actuación.



La **actuación podrá justificarse como:** una o varias medidas estandarizadas (fichas del catálogo) o como medida singular



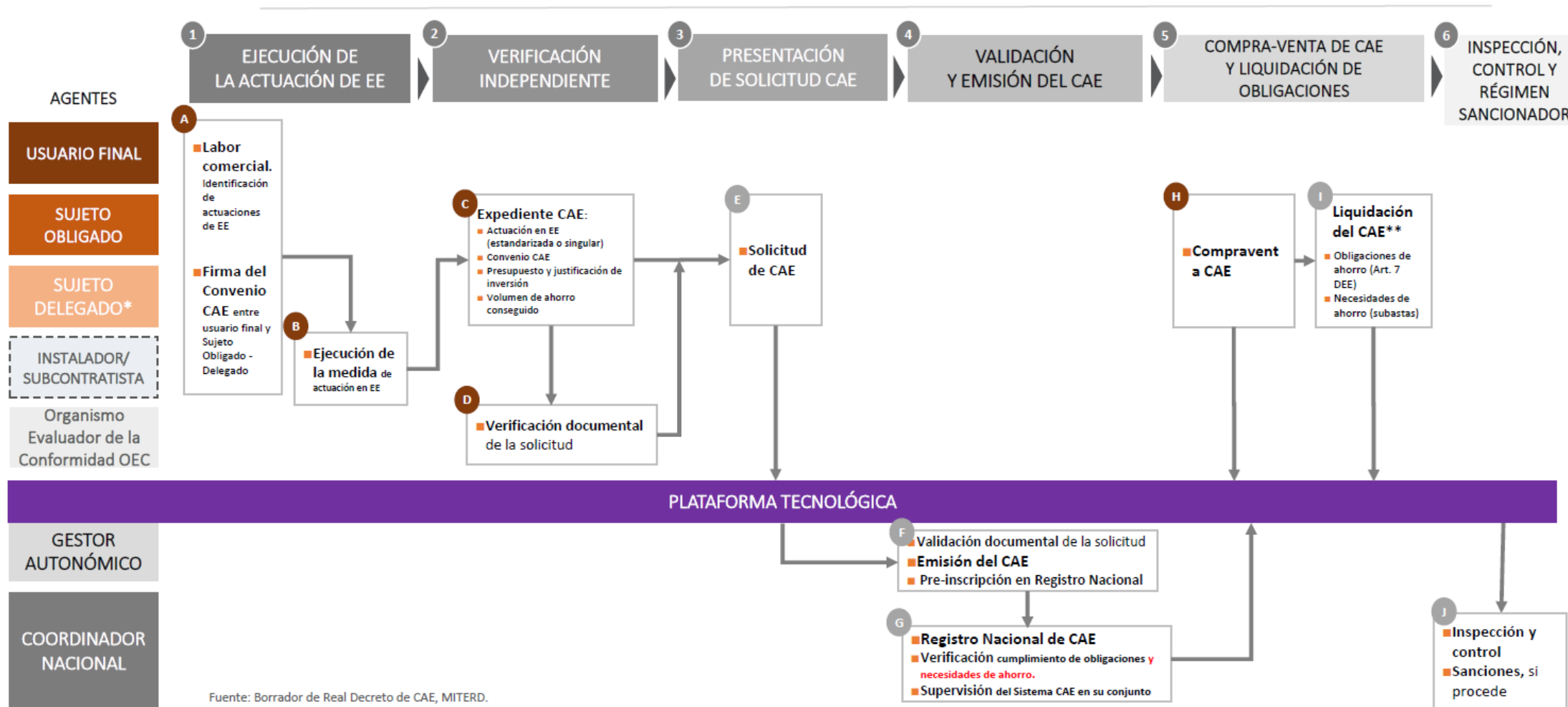
En el acuerdo podrían figurar cosas como: cantidad abonada a la empresa A por MWh/año ahorrado, forma de pago, entrega de justificantes de realización de la actuación al SO/SD, etc. (El SO/SD necesitará para la solicitud de verificación y posterior solicitud del CAE la documentación que acredite que la actuación se ha llevado a cabo)



Una vez realizada la actuación, la empresa A habrá recibido la compensación económica por sus ahorros, compensación que **no se considera como subvención**, y el SO/SD presentará una solicitud de CAE (tantos como kWh/año ahorrados). Con los certificados de ahorro, el SO/SD podrá liquidar su obligación o bien comprarlos o venderlos en el mercado CAE al que sólo podrán acceder SO o SD.



PASOS PARA LA EMISIÓN DE UN CAE



EJEMPLO SISTEMA CAE



TITULO DEL PROYECTO	SECTOR	AHORRO DE ENERGÍA FINAL (kWh)	COSTE INVERSIÓN (€)	CUANTÍA AYUDA TOTAL EN SOLICITUD (€)	RATIO € SUBVENCIÓN/ MWh AHORRADO	INGRESOS POR CAEs (166 €/MWh)
SUSTITUCIÓN INTALACIONES TÉRMICAS Y DE CONTROL GESTIÓN EN UN HOTEL	EDIFICACIÓN	888.299,4	657.369	262.947,6	296	147.457 €
SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS TROQUELADORA E IMPRESORA EN UNA INDUSTRIA	INDUSTRIA	1.925.230,00	1.734.798	395.339,55	205	319.600 €

MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA CAE

AUDIENCIA PÚBLICA LA ORDEN CON EL CATÁLOGO DE MEDIDAS ESTANDARIZADAS hasta el 15/06/2023

DESARROLLO NORMATIVO (ÓRDENES MINISTERIALES)

- **Catálogo de medidas estandarizadas** de ahorro energético. ←
- Proceso de justificación de realización de **actuaciones singulares** de eficiencia energética.
- Requisitos para adquirir la condición de **sujeto delegado**.
- Contenido mínimo de los **contratos de delegación**.
- Campos y procedimientos de gestión del **Registro Nacional de CAE**.
- Contenido de los **expedientes CAE** y de los **convenios CAE**.
- Marco de acreditación de **Verificadores de Ahorro Energético**.
- Regulación del **mecanismo de subastas** de ahorro de energía

OTROS

Desarrollo e implementación de la **Plataforma electrónica interoperable** que permita:

- Solicitud de CAE**
- Liquidación del CAE**
- Reconocimiento del Ahorro de Energía**

JORNADA INFORMATIVA

CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)

**Visión general del sistema Certificación de
Ahorro Energética (CAE) y del Real Decreto
36/2023**

D. José Vicente Latorre Beltrán
Jefe Departamento Eficiencia Energética IVACE

Valencia, 15 de junio de 2023